



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina” Decreto N° 3261/22

Número:

SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2022-15402-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Sandra Viviana Torres, DNI N° 21.930.897, como responsable a cargo del Departamento de Cómputos y Licencias de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación;

Que la agente Torres fue designada como Jefa a cargo del referido Departamento, por Disposición N° 169/22 de la Dirección General de Recursos Humanos, a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta que se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el año finalizado 2022;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable establecer que la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25 %) que viene percibiendo la agente Sandra Viviana Torres en su cargo de revista, sea liquidada y abonada en base al sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la agente Sandra Viviana Torres percibe la Bonificación por Responsabilidad Funcional (70 %), otorgada oportunamente por Decreto N° 4515/19, la que deberá ser liquidada y abonada en un porcentaje correspondiente al (90 %) en base al cargo subrogado, a partir del 16 de mayo de 2022 y mientras dure la subrogancia enunciada;

Que obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección Unidad de Planificación Sectorial, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y las Subsecretarías de Hacienda, y de Política Económica;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Recócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, a la agente Sandra Viviana Torres, DNI N° 21.930.897, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- programa 14 - Gestión Pública actividad específica 03- Administración de Recursos Humanos- CUOF N° 74 - Departamento Cómputos y Licencias- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Sandra Viviana Torres, DNI N° 21.930.897, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- programa 14 - Gestión Pública actividad específica 03- Administración de Recursos Humanos- CUOF N° 74 - Departamento Cómputos y Licencias- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

Artículo 3º: Establécese que la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25 %) que viene percibiendo en su cargo de revista la agente Sandra Viviana Torres, DNI N° 21.930.897, se liquidará y abonará en base al cargo subrogado, a partir del 16 de mayo de 2022 y mientras dure la subrogancia dispuesta.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Responsabilidad Funcional consistente en el setenta por ciento (70 %) que viene percibiendo en su cargo de revista, la agente Sandra Viviana Torres, DNI. N° 21.930.897, se liquidará y abonará en un porcentaje correspondiente al noventa por ciento (90 %) en base al cargo subrogado, a partir del 16 de mayo de 2022 y mientras dure la presente subrogancia.

Artículo 6°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la Secretaría General de Gobernación, a favor de la agente Sandra Viviana Torres, DNI N° 21.930.897, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC N° 1025-00 - administrativo 5 - grupo 5, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento-programa 14 - Gestión Pública actividad específica 03- Administración de Recursos Humanos- CUOF N° 74-Departamento Cómputos y Licencias- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, como así también la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25 %) y la Bonificación por Responsabilidad Funcional, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos precedentes, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 7°: La subrogancia ordenada se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo determinado por el Decreto N° 1440/93.

Artículo 8°: La erogación que demande la medida dispuesta en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.